



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 147, fecha: jueves, 03 de Agosto de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

MODIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

2770

De conformidad con Decreto de Alcaldía 2023-0747 de 28 de julio de 2023 por el que modifica el desempeño de cargos en régimen de dedicación exclusiva.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y del acuerdo plenario de fecha 6 de julio de 2023, referente a las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias (BOP nº 132 de 13 de julio de 2023), se hace público el Decreto de la Alcaldía nº 2023-0747 de 28 de julio , por el que se modifica el desempeño de cargos en régimen de dedicación exclusiva y se fija su fecha de efectos (Anexo I):

Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse de las siguientes formas:

- a. Interposición directa de recurso contencioso-administrativo: en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o al de la publicación del acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).
- b. Recurso potestativo de reposición alternativamente al recurso contencioso-



administrativo, ante el órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o la publicación del acto, de conformidad con el artículo 52 LBRL, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- c. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto por haber transcurrido el plazo de un mes que es el máximo para dictarlo y notificarlo (artículos 24.1 y 123.2 LJCA).
- d. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente

ANEXO I

Antecedentes y fundamentos de Derecho

I.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023 determinó que el número de miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva será de 3: la Alcaldía o, en su defecto, una Concejalía Delegada, y otras dos Concejalías Delegadas. Asimismo, en dicha sesión se ha acordado que el número de miembros que lo ejercerán en régimen dedicación parcial será de 3 concejales, y conforme a lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), realizarán funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollarán responsabilidades que así lo requieran, con una dedicación efectiva mínima de al menos el 75 por 100.

II.- En la referida sesión se acordó que las retribuciones brutas anuales de dichos cargos, y que se percibirán prorrateadas en catorce pagas mensuales todas ellas de igual importe, serán las que se indican a continuación, y conforme a dicho acuerdo, se actualizarán en el mismo porcentaje que determine la ley en cada momento para el personal al servicio del sector público, así como les será de aplicación el régimen de incapacidad temporal establecido para el personal del Ayuntamiento; si bien, en todo caso, con el límite de las retribuciones fijadas para los miembros de las corporaciones locales por la legislación especialmente aplicable:

- a) Alcaldía o, en su defecto, una Concejalía Delegada: 40.000,00 € brutos anuales.

/.../

III.- Con fecha 7 de julio de 2023, se dictó Resolución de Alcaldía n 2023-0697, en la que se designaban los concejales miembros de la Corporación a desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

IV. Con fecha 18 de julio de 2023, se dictó Resolución de alcaldía nº 2023-0726, en la que se determinaba el inicio del desempeño del cargo de Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva I y su fecha de efectos.

V. Con fecha 28 de julio de 2023, se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla la Mancha nº 144, Decreto 179/2023, de 25 de julio, por el que se nombra Delegada



Provincial de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital en Guadalajara a doña Sonsoles Rico Ordoñez (Alcaldesa del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre).

VI. Visto que las percepciones de los cargos con dedicación exclusiva serán incompatibles con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

VII. Visto que el nombramiento indicado en el Antecedente V, implicará un incremento de las responsabilidades que recaerán en la Tenencia de Alcaldía.

VIII.- Visto que la alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) LBRL.

ACUERDO:

Primero.- Renunciar al desempeño del cargo de Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva, con fecha de efectos desde el momento de la firma de la presente Resolución.

Segundo.- Modificar las condiciones económicas del concejal D. Juan Carlos Castro Sánchez, Teniente de Alcalde de la Corporación, que fueron establecidas en la Resolución de Alcaldía nº 2023-0697, de 7 de julio de 2023, quien pasará a percibir por su desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva las retribuciones indicadas en el Antecedente II (40.000,00 € brutos anuales), con fecha de efectos de 1 de agosto de 2023.

Tercero.- De esta Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en la Sede Electrónica, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios municipales.

En Villanueva de la Torre, a 31 de julio de 2023, la Alcaldesa, Dña. Sonsoles Rico Ordoñez